



MINISTERIO  
DE FOMENTO



SUBSECRETARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN DE AYUDAS,  
SUBVENCIONES Y PROYECTOS

O F I C I O

S/REF

N/REF 13-18173-00281-04

FECHA: 11 de abril de 2008

ASUNTO: Requerimiento de información.

D. Jesús Avelino Menéndez Fernández  
Alcalde  
Ayuntamiento de Salobreña  
Plaza Ayuntamiento, s/n  
**18680 Salobreña (Granada).**

jmaa

Con fecha 22 de diciembre de 2004, se suscribió un Convenio de Colaboración entre ese Ayuntamiento y este Ministerio para la financiación del **Estudio y diagnosis de las patologías existentes en el Castillo de Salobreña**, por un importe de 80.456,56 €. Cantidad transferida a ese Ayuntamiento con fecha de 22 de diciembre de 2004.

De acuerdo con la cláusula tercera de dicho convenio, el Ayuntamiento debería haber justificado en el plazo máximo de seis meses la citada cantidad, sin que con posterioridad a la firma del convenio se haya remitido certificación y justificante de pago alguno.

Dado el tiempo transcurrido, el Ayuntamiento deberá remitir, en el plazo de un mes, las certificaciones restantes hasta justificar la totalidad de la cantidad aportada, documentación gráfica y escrita (en formato digital) de los estudios o trabajos realizados, así como el justificante del cumplimiento del resto de obligaciones asumidas en dicho Convenio.

En el caso que el Ayuntamiento no pudiera remitir, en el plazo indicado, toda la documentación requerida, deberá enviar al Ministerio, en idéntico plazo, un informe detallado de la situación actual de los trabajos así como de las causas que han impedido cumplir con las estipulaciones del Convenio.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

José María Verdú Valencia

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 MADRID  
TEL.: 91 5978079  
FAX: 91 5978568

08-23

651



REGISTRO GENERAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL  
GRANADA

S E S I O N E S  
S E S I O N E S

05 FEB. 2009

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura	
	- 5 FEB. 2009	
	REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL GRANADA	HORA

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA**  
(GRANADA)

Don MANUEL Pérez Cobos, Concejal de URBANISMO DEL Ayuntamiento de Salobreña, por medio de la presente

**EXPONE:** Que con fecha 22 de Diciembre de 2004 el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Salobreña, firmaron un convenio de colaboración para financiar, con cargo al 1% Cultural, los trabajos para realizar el “Estudio geotécnico de las patologías que afectan a las viviendas situadas en la franja comprendida entre la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el castillo árabe de Salobreña”.

Adjunto se remite copia en papel y formato digital del mencionado estudio completo, para su estudio y valoración por parte de los técnicos competentes. El estudio en si, consta de tres partes bien diferenciadas (separadas mediante hojas amarillas). En la primera de ellas se exponen los resultados de los tres sondeos de reconocimiento del terreno que se practicaron en la zona objeto de estudio. En la segunda parte, tras realizar una zonificación en función de los posibles riesgos, se procede a un seguimiento y control topográfico del recinto del castillo y de las zonas de viviendas estudiadas. Se finaliza esta parte, con un informe complementario relativo a la geofísica, para lo cual se realizaron siete perfiles sísmicos en diversas zonas, con el objetivo de poder contrastar sus resultados con las conclusiones obtenidas por los controles topográficos efectuados en el recinto del castillo y zona de viviendas anexas. Por último, la tercera parte del estudio la constituye el “Informe de estabilización, prevención y medidas correctoras” de las patologías detectadas, con la valoración de los costes de los diversos tratamientos previstos, con una nota técnica complementaria sobre las medidas de control y modelo de seguimiento de las patologías descritas.

Dada la magnitud del problema que se plantea por la evolución de las diaclasas observadas y la fragmentación del macizo rocoso sobre el que se asienta el castillo árabe de Salobreña y parte del núcleo urbano de la localidad, lo cual supone la existencia de un peligro latente que afecta de forma directa al BIC del castillo y a numerosas viviendas del casco urbano que se encuentran dentro del entorno de protección del BIC (las tres zonas de viviendas con mayor riesgo, están incluidas íntegramente); resulta patente nuestra preocupación por las posibles consecuencias tanto sobre el BIC del castillo como sobre los bienes y personas de las familias que habitan el entorno. Huelga comentar la alarma social y preocupación que entre el vecindario existe por la evolución de la situación y las medidas que se adoptan al respecto.

Por todo ello y al objeto de recabar la colaboración que se tenga a bien dispensar y que corresponda, **SOLICITA:**

**1º Se emita el preceptivo informe favorable por el órgano competente, al objeto de poder solicitar la subvención correspondiente al 1% Cultural.**



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

2º Recabamos la colaboración de la Delegación provincial de Cultura de la Junta de Andalucía, al considerar que la magnitud del problema es tal, que para acometer su solución, el Ayuntamiento de Salobreña carece de los recursos necesarios, ya sean económicos, humanos, técnicos o materiales. Por otra parte al estar catalogado como BIC, el recinto del castillo árabe y al encontrarse la zona de viviendas afectadas, dentro de la delimitación del entorno del BIC, es competencia también de la Junta de Andalucía el colaborar en la preservación de los bienes catalogados.

Para su conocimiento y efectos, firmo la presente en Salobreña a 5 de Febrero de 2009.

EL CONCEJAL DE URBANISMO.





AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)



Ngdo Urbanismo

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de abril de 2.009, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PROPIUESTA DE PETICIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL 1% CULTURAL PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL CASTILLO Y SU ENTORNO.**

D. Manuel Pérez Cobos, concejal del Área de Obras y Urbanismo presenta la siguiente propuesta:

*-Mediante convenio de fecha 22 de diciembre de 2004 entre el Ayuntamiento de Salobreña y el Ministerio de Fomento, se establece el sistema de financiación de las obras de estudio y diagnosis de las patologías existentes en el Castillo Árabe de Salobreña. Una vez concluido dicho estudio se pone de manifiesto la necesidad de rehabilitar el Castillo así como la forma de actuar para dicha rehabilitación.*

*-Con fecha 15 de enero de 2008 se emite Decreto nº 9/2008, por parte de la Consejería de Cultura de La Junta de Andalucía, por el que se inscribe en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el BIC del Castillo Árabe de la villa, así como la delimitación de su entorno, siendo publicada dicha inscripción en BOJA de 25 de enero de 2008.*

*-La delimitación del bien comprende la parcela 19 de la manzana 75680 del parcelario catastral urbano de Salobreña donde se ubica el Castillo, siendo éste de titularidad municipal al igual que otras parcelas colindantes, también incluidas dentro de dicha delimitación.*

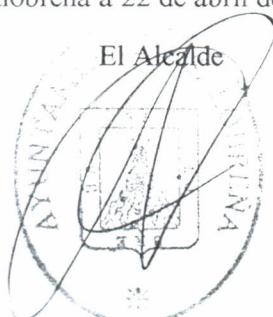
*-Con fecha 12 de marzo de 2009, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió informe favorable para la rehabilitación del Castillo en base a los estudios geotécnicos realizados y a las actuaciones para su rehabilitación establecidas en los mismos.*

*Por todo lo expuesto anteriormente y ante la necesidad de dar solución a las patologías que afectan al monumento y su entorno, eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:*

*Solicitar al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Fomento, subvención de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. 68 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, para cubrir la totalidad de los costes que originen la redacción del proyecto y ejecución material del mismo, con el fin de solventar las patologías existentes en el Castillo de Salobreña, así como en los bienes del entorno del mismo cuya titularidad sea municipal.*

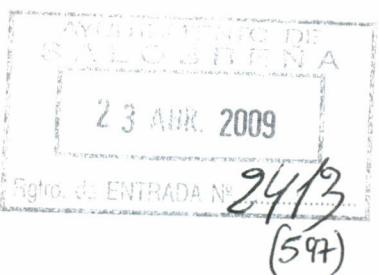
La Junta de Gobierno Local por unanimidad eleva a acuerdo la propuesta del concejal de Obras y Urbanismo que ha quedado transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y surta los efectos acordados  
Salobreña a 22 de abril de 2009



Ministerio de Fomento

28071 Madrid



**Fecha:** Granada, 20 de abril de 2009

**Su referencia:**

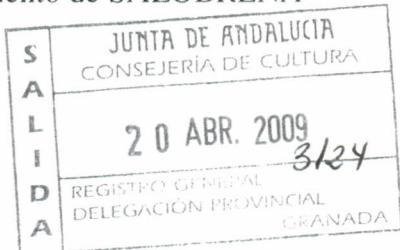
**Nuestra referencia:** BC-ERR/AGP

**Asunto:** BC.01.0054/09

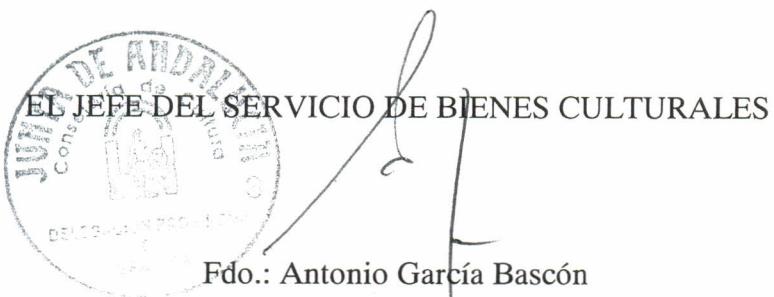
Asunto: Estudio geotécnico de las patologías que afectan a las viviendas situadas en la franja comprendida entre la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el castillo árabe de Salobreña.

Interesado/a: Ayuntamiento de Salobreña.

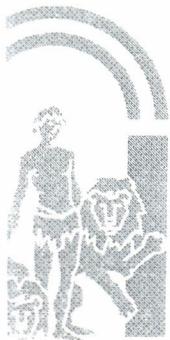
Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente  
Excmo. Ayuntamiento de SALOBREÑA  
(GRANADA)



En relación al asunto de referencia, le comunico que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico (como órgano de apoyo y asesoramiento de esta Delegación Provincial) en su reunión de fecha 12/03/2.009 ha emitido informe, de cuyo certificado se adjunta copia.



Fdo.: Antonio García Bascón



**Dª EVA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO**

CERTIFICO:

**Que la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de dos mil nueve, emitió el siguiente informe:**

-Expediente: **BC.01.0054/09**

Asunto: Estudio geotécnico de las patologías que afectan a las viviendas situadas en la franja comprendida entre la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el castillo árabe de Salobreña.

Interesado/a: Ayuntamiento de Salobreña.

Emplazamiento:

Localidad: Salobreña.

Acuerdo:

Se presenta este expediente ante la Comisión de Patrimonio para que tome conocimiento sobre el estudio realizado, las medidas propuestas y el coste económico de éstas sobre las patologías que afectan a la franja comprendida entre la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el castillo árabe de Salobreña.

Análisis:

Salobreña recibe su nombre de "sal" y "breña". Su propio nombre indica que se trata de una tierra quebrada entre peñas y poblada de maleza.

Se tiene constancia de la existencia de otros dos análisis anteriores que se contradicen un numerosos puntos: uno por parte "Informe geológico-geotécnico sobre condiciones de estabilidad de un depósito de agua sito en la calle Antequera" realizado por Geotécnica del Sur y otro por Víctor Prados Martín del año 1.998 llamado "Análisis del macizo y estudio comparativo de varios informes previos sobre el Paseo de las flores- Tajo del Gambullón".

En el 2.009 se hace entrega de un estudio de la estabilidad de la peña donde se situa el castillo árabe, BIC inscrito en el CGPHA publicado en BOJA de 25-1-2008.

Consta de tres partes que tratan de:

1.- Los resultados de tres sondeos de reconocimiento del terreno (enero 2.004).

2.- Seguimiento y control topográfico (abril 2.008) e informe complementario relativo a la geofísica con 7 perfiles sísmicos (octubre 2.008).

3.- Informe de estabilización, prevención y medidas correctoras (diciembre 2.008).

Por último, cierra el documento una nota técnica complementaria a la 3<sup>a</sup> fase del estudio geotécnico (enero 2.009).

1.) De los resultados de los tres sondeos se desprenden las siguientes conclusiones:

- La matriz rocosa no genera problema de comportamiento frente a las cargas de las construcciones, siendo por el contrario las discontinuidades las que controlan por completo la estabilidad del macizo, tanto vertical como horizontalmente.

- Se deberán seguir las líneas de estudio que se describan a continuación:

— levantamiento sistemático de grietas y fisuras en las construcciones,

— instrumentación y análisis de las grietas,

- seguimiento de la evolución de los asientos,
- determinación de la evolución de los movimientos,
- realización de más perforaciones.
- instalación de tubos de inclinómetro para auscultación de desplazamientos.

- Las actuaciones recomendadas son: tratamiento de relleno del terreno con morteros pobres y mezclas de menor coste, que se suplementarán con refuerzo de mezclas más fluidas y de mayor contenido en cemento aplicadas a través de tubos que produzcan el bulonado o cosido del terreno.

2) Las conclusiones del seguimiento y del control topográfico son:

- Ampliación del estudio con ondas Rayleigh y ondas P.
- Necesidad de realizar contrafuertes de inyección armada que aseguren la estabilidad de las formaciones calizas marmóreas sobre los techos alterados de esquistos.
- Tratamiento de bulonado e inyección de los bloques calizos

Con el informe complementario relativo a la geofísica se ratifican las medidas anteriormente descritas y plantean la necesidad de adoptar medidas, contra los asientos diferenciales, en la cimentación de las viviendas afectadas con inyecciones de consolidación y claveteos verticales e inclinados del terreno de apoyo, hasta profundidades del orden de 3 a 5 m y refuerzos estructurales.

3) En el informe de estabilización, prevención y medidas correctoras se plantean:

- recalce superficial (profundidad de 4m) de las viviendas más afectadas por medio de inyecciones armadas,
- estabilización de muros y taludes alrededor del Castillo con inyecciones armadas distribuyéndolas en abanicos con separación de 2,20m, con profundidades de 7,15 ó 20 m.
- saneo y cosido de coronación de cantiles con 147 bulones para fijación de doble malla mixta de cables y alambres de triple torsión,
- 1.230 bulones de cosido de apertura media de 4 x 4 m e instalación de malla mixta de cables y alambres en taludes de cantil para asegurar la estabilidad de los bloques y evitar caídas de piedras de cierta entidad,
- estabilización de discontinuidad principal en área de afección al Castillo mediante bulonaje, independiente de la necesidad de refuerzo estructural del Castillo, y macizado de las discontinuidades mediante inyecciones de mortero con regulación de fraguado

Coste del tratamiento:

718 €/m<sup>2</sup> por superficie de vivienda

3.030.250,00 € para estabilización de taludes y muros en torno al Castillo

339.027,78 € para el cosido de coronación de cantiles

2.841.851,46 € para el bulonado y malla mixta en taludes de cantil

La nota técnica complementaria a la 3<sup>a</sup> fase del estudio geotécnico define:

- medidas de prevención ante nuevas patologías, consistentes en el zunchado o atados que solidaricen las partes estructurales que han sufrido rotura,
- saneo de cuñas y bloques que se encuentran desprendidos o con posibilidad de caída,
- propuesta de un modelo de seguimiento periódico y control, aprovechando los instrumentos que han servido para este estudio ampliándolo con la lectura de los movimientos con disposición de hitos en cantiles, jalónamineto de fracturas.

Informe:

Se toma conocimiento del estudio realizado y conforme a las propuestas se indica:

Se informa **favorable los siguientes puntos:**

- saneo de cuñas y bloques que se encuentran desprendidos o con posibilidad de caída,
- propuesta de un modelo de seguimiento periódico y control, aprovechando los instrumentos que han servido para este estudio ampliéndolo con la lectura de los movimientos con disposición de hitos en cantiles, jalonamiento de fracturas.

Respecto a las medidas propuestas para las vivendas consistentes en el zunchado o atados que solidaricen las partes estructurales que han sufrido rotura, tendrán que tramitar la cautela arqueológica pertinente.

Para el resto de medidas propuestas se solicita un proyecto que defina más concretamente las actuaciones, un estudio de la imagen final del macizo rocoso y de su integración paisajística, y un estudio desde el punto de vista patrimonial sobre los daños y pérdidas que pueda suponer para el castillo y la muralla las medidas de estabilización propuestas.

El proyecto deberá asegurar la integridad de los bienes de interés cultural y el cumplimiento de los siguientes artículos:

Ley 14/2.007 de Patrimonio Histórico de Andalucía

Artículo 19. Contaminación visual o perceptiva.

1. Se entiende por contaminación visual o perceptiva, a los efectos de esta Ley, aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación.

Artículo 28. Entorno de los Bienes de Interés Cultural.

1. El entorno de los bienes inscritos como de interés cultural estará formado por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del bien de que se trate, a su contemplación, apreciación o estudio, pudiendo estar constituido tanto por los inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados.

Artículo 33. Autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre inmuebles.

[...]

Se prohíbe también toda construcción que altere el carácter de los inmuebles inscritos como Bien de Interés Cultural perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que puedan establecerse reglamentariamente.

Ley 16/1.985 de Patrimonio Histórico Español

Art. 17

En la tramitación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de un Conjunto Histórico deberán considerarse sus relaciones con el área territorial a que pertenece, así como la protección de los accidentes geográficos y parajes naturales que conforman su entorno.

Art. 39

1. Los poderes públicos procurarán por todos los medios de la técnica la conservación, consolidación y mejora de los bienes declarados de interés cultural así como de los bienes muebles incluidos en el inventario General a que alude el artículo 26 de esta Ley. Los bienes declarados de interés cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de la Ley.

2. En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de

reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

3. Las restauraciones de los bienes a que se refiere el presente artículo respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Y para que conste y surta los efectos que son propios, expido el presente en Granada a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Benza Molero





MINISTERIO  
DE CULTURA



Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL  
DE BELLAS ARTES  
Y BIENES CULTURALES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO HISTÓRICO

O F I C I O

S/REF.: \_\_\_\_\_

N/REF.: sgpph/1% cultural/msb

FECHA: 20-05-09

ASUNTO: Petición financiación 1% cultural



DESTINATARIO:

D. Jesús Avelino Menéndez  
Alcalde  
Excmo. Ayuntamiento  
Plaza Juan Carlos I s/n  
18680 Salobreña  
(Granada)

Con fecha 8 de mayo de 2009 ha tenido entrada en esta Subdirección General la documentación mediante la que ese Ayuntamiento solicita financiación a través del 1% cultural para el proyecto de Elaboración y ejecución de proyecto técnico de rehabilitación del Castillo árabe de Salobreña y su entorno.

Les informamos que el citado expediente ha sido remitido a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento, que como Secretaría de la Comisión Mixta para el 1% cultural es el encargado de continuar con su gestión.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Luis Lafuente Batanero





AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

D. JESÚS AVELINO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) tiene a bien

**E X P O N E R**

1º.- En relación al escrito de fecha 16 de junio de 2.009 sobre tramitación de petición al 1% Cultural, formulada por el Ayuntamiento de Salobreña, con fecha 30 de Abril de 2009 y nº 946 de Registro General del Ministerio de Fomento, con entrada en la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, con fecha 4 de Mayo. Adjunto se remite la documentación solicitada y que básicamente consiste en:

- Información gráfica y documental del área protegida, tanto del castillo como de su entorno, según lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, por la que se incoa procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural (en adelante BIC), con la categoría de Monumento, del castillo de Salobreña (Granada) y su entorno y lo también dispuesto en el Decreto 9/2008 de 15 de Enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la delimitación del BIC, con la categoría de monumento del Castillo de Salobreña, en Salobreña (Granada). Asimismo se adjunta información gráfica y documental sobre el ámbito de actuación, establecido en el estudio geotécnico que ha determinado las patologías existentes y su solución. Resultando de la superposición del entorno de protección y del mismo BIC con la zona objeto de actuaciones, que esta segunda, se incluye íntegramente en la primera.
- De igual manera se remite reportaje gráfico en soporte informático CD Room) en el que se puede verificar no sólo el estado actual del inmueble (castillo árabe), sino también el grado de integración de este con la trama urbana, la cual corona a más de 100 m.s.n.m.

2º A modo de introducción y sólo para situar adecuadamente el contexto histórico y geológico del área objeto de actuación podemos decir, que:

- Históricamente el promontorio rocoso sobre el que se asienta la población de Salobreña, ha sido un lugar de continuo poblamiento dadas las especiales características del enclave, que permitían controlar un fértil y vasto territorio, formado por la vega holocénica, las suaves colinas montañosas y las vías de comunicación con el interior de la Provincia. De esta forma no es de extrañar que sobre este macizo rocoso y pese a la escasa potencia estratigráfica, apenas pequeñas bolsadas o paquetes donde se puedan encontrar restos del pasado, el registro arqueológico ha proporcionado abundantes vestigios que desde el Neolítico, se suceden de forma cronológica e ininterrumpida. No obstante, será a finales de la Edad Media (siglos XIV-XV), cuando Salobreña se pueda considerar como una ciudad propiamente dicha. Efectivamente, para esta época y según las fuentes escritas la medina o ciudad de Salobreña ya contaba con los elementos propios de este tipo de asentamientos. Una alcazaba, enclavada en el punto más elevado del promontorio rocoso, un importante núcleo de población en las cercanías de la fortaleza, la muralla que rodeaba al caserío y sus edificios públicos característicos (mezquita, palacios y lugares de descanso para los visitantes). A partir del siglo XVII, con la implantación del dominio castellano y con el paso del tiempo, el núcleo urbano de Salobreña, que desde época medieval se circunscribía a la zona más elevada, comienza a expandirse lentamente y no será hasta la década de los años noventa, del siglo pasado, cuando de forma vertiginosa comienza a ocupar la vega, con la expansión por el denominado Sector Este, en el



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Así pues, a lo largo de la Historia, la ocupación humana de la roca sobre la que se asienta Salobreña, ha sido intensa y esta, no ha estado exenta de fenómenos físicos y geológicos que la han afectado y que dadas las especiales características geológicas del enclave han generado la problemática que observamos en la actualidad. Por citar sólo dos ejemplos, recurriendo al registro de sismología histórica, en el siglo IV d.C. un fortísimo terremoto afectó a toda la zona y según los textos escritos propicio un cambio en la línea costera de la época. A finales del siglo XVI, otro fuerte seísmo volvió a asolar la comarca, en esta ocasión si están documentados importantes daños en la muralla de Salobreña, en el castillo y en la nueva iglesia. Esta intensa actividad en la antigüedad, propició que ya en época islámica, se tuviese constancia de la grieta o falla que afectaba a la fortaleza, pues sus torres y puntos neurálgicos se colocaban fuera de su trayectoria y su fábrica resulta más sólida y consistente, en puntos muy concretos, donde, presumiblemente, podía existir conflictividad geológica.

Geológicamente, la roca de Salobreña posee unas dimensiones aproximadas de 400 m (N.S.) por 200 m (E.W), tiene forma de corazón alargado según su eje. La máxima cota se observa en el sector Norte y es de unos 105 m.s. n.m., justo en el enclave que ocupa el Castillo Árabe. La pendiente de este sector hacia el S. es de aproximadamente un 20%. En la zona central hacia el S.E., se localiza una antigua vaguada, cuyo eje coincide actualmente con la Calle Nuestra Señora del Rosario. El pie del cerro, tiene una cota de 5 m s.n.m. La pendiente de las antiguas laderas hacia el eje de vaguada es del 50% aproximadamente. Su rasgo mas característico, es el Tajo que la delimita al Oeste. Su altura es de 30 m.s.n.m. al N. desde la Calle Faldas del Castillo al Castillo y de unos 70 m.s.n.m. en el cerro hacia el S.

• En el promontorio de Salobreña se reconoce un sistema de fallas principales, que son las que conforman el escarpe de la roca y configuran su Tajo. La zona objeto, de estudio, la forma un bloque macizado de mármoles, al Norte de la falla principal interna y que flota sobre esquistos. Esta zona se ve afectada por una red de diaclasas que secciona en bloques el macizo marmóreo, en esta vertiente Norte. Como conclusión, podemos decir, que el promontorio sobre el que se asienta Salobreña, se encuentra compartimentado en dos grandes zonas, que resultan bien visibles si contemplamos una vista general del Tajo: una hacia el Sur, que abarca hasta el Gambullón y la emisora de radio, formada por un paquete sólido de mármoles; y otra al Norte (Tajo y Paseo de las Flores), donde los mármoles se adelgazan, resultando muy fracturados y descomprimidos por el pliegue en domo de los esquistos infrayacentes. A "grosso modo" la zona Norte resulta desde el punto de vista geológico, conflictiva, mientras la zona Sur, se considera como estable.

Así pues, en la actualidad nos encontramos, que tras esta problemática reseñada y la realización, durante los últimos años, de varios estudios geológicos del macizo rocoso, sobre el que se asienta el enclave urbano de Salobreña; estos vienen a coincidir en la existencia histórica de una familia de diaclasas, en la parte superior del casco urbano, que ha desarrollado un sistema kárstico, siendo uno de sus principales exponentes, la fisura que afecta a una de las terrazas del castillo, cuya envergadura ha permitido incluso la intervención de grupos de espeleólogos, para su caracterización.

Como quiera que sin duda alguna, se ve afectada por este sistema, la zona mas próxima a la fortaleza, en la que se sitúan gran número de viviendas, al menos hasta la curva de nivel en la que se dispone la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, también dañada, y en la que se manifiestan asimismo fisuras y grietas en su estructura. Resulta pues evidente, que la zona esta integrada en el entorno BIC del Castillo Árabe, como veremos en la cartografía y ortofoto adjunta y que los trabajos geotécnicos desarrollados con cargo al 1 % Cultural en la zona, evidencian la necesidad de elaborar el correspondiente proyecto de ejecución de obra que posibilite la estabilización, prevención y medidas correctoras de las patologías detectadas, pero que tambien y al tratarse de actuaciones en un espacio declarado BIC y en su entorno de protección, este proyecto debería de ser integral y multidisciplinar. Al objeto de poder cumplir con la normativa vigente en materia de Patrimonio, dadas las características del enclave, de tal forma que no sólo se posibiliten la adecuada



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

protección patrimonial, sino tambien la restauración y puesta en valor del mismo.

El macizo rocoso de Salobreña ha sido un punto de intensa ocupación humana, que en la actualidad, tal y como se puede apreciar en las fotografías, se encuentra densamente poblado. Según los datos del Padrón Municipal de Habitantes, en la zona del BIC del Castillo Arabe de Salobreña y en su entorno de protección, viven 332 personas y 188 en sus proximidades. Resulta pues fácil de imaginar la enorme y lógica preocupación social que existe en la ciudadanía

Por lo tanto, considerando:

- 1º La gran repercusión social que se ha generado al conocerse el grado de afección de un elemento tan representativo del municipio.
- 2º La compleja problemática geológica no sólo de la zona afectada sino de la comarca en general, como se pone de manifiesto en las numerosas obras que sufren las consecuencias de esta difícil caracterización geológica.
- 3º El sentir que las diversas administraciones deben de prestar, sobre criterios pre establecidos, a los problemas de envergadura, especialmente si suscitan tanta repercusión y sensibilización social, cuando estos afectan a un elemento Patrimonial catalogado como BIC y tan representativo para la localidad.
- 4º Que la complejidad del proyecto hace necesaria la creación o contratación de un equipo multidisciplinar compuesto por: geólogos, topógrafos, ingenieros, arquitectos especializados en temas de Patrimonio, historiadores y arqueólogos.
- 5º Que el Ayuntamiento de Salobreña, carece de personal especializado capaz de cubrir las áreas de estos especialistas. Resulta, por tanto necesario, contratar servicios externos de asesoramiento para la redacción del proyecto de ejecución de obra.
- 6º Que la disponibilidad económica de las administraciones locales y en concreto la del Ayuntamiento Salobreña, dadas las actuales circunstancias de aguda crisis en la que nos encontramos, hace difícil poder disponer de los recursos económicos necesarios para un proyecto de tal envergadura.
- 7º Que el tiempo es un factor importante a la hora de concretar la redacción del proyecto y su posterior adjudicación, para el inicio de los trabajos y lo es, por un doble motivo; primero la imperiosa necesidad de acometer cuanto antes las obras que puedan poner fin a la situación de "inestabilidad geologica" de la zona, al objeto de evitar posibles futuros daños y segundo, para evitar que si este episodio se demora en el tiempo, al no disponer el Ayuntamiento de recursos económicos suficientes, esto suponga un encarecimiento desmesurado, agravándose con ello la situación de partida.
- 8º Que todas las actuaciones previstas se van a ejecutar en espacios de públicos y de titularidad municipal, según se puede observar en la documentación adjunta (planos y ortofoto), como son : el Castillo Arabe de Salobreña, el Paseo de las Flores y el cantil del Tajo, sobre la ladera suroeste.
- 9º Ante el importante riesgo existente, si no se actúa a tiempo las consecuencias



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

pueden ser graves para el Monumento y su entorno

En base a todo lo expuesto se

S O L I C I T A

**PRIMERO.**- Conceda a este Ayuntamiento que presido subvención para la redacción del mencionado proyecto que permita la posterior ejecución de las obras, que debe de comprender las siguientes actuaciones:

**Trabajos preliminares:**

- 1º Levantamiento topográfico detallado del cantil y del castillo, y secciones de detalle.
- 2º Dos levantamientos fotogramétricos terrestres detallados (en fechas diferentes ) del castillo y del cantil, incluyendo colocación de cuadricula de referencia en el talud , con perfiles de la cuadricula cada 20 m, colocando previamente en el cantil en cada uno de los perfiles, al menos 4 puntos de referencia a distinta altura (coronación, a 1/3 de coronación, a 2/3 de coronación, y base de talud) mediante alpinista o plataforma elevadora.
- 3º Estudio arqueológico y patrimonial del recinto del Castillo árabe y de los espacios de referencia( Paseo de las Flores y cantil del Tajo), definiendo además las áreas o zonas de trabajo, donde ha de ser previa una actuación arqueológica, de análisis de estratigrafía muraria o de puesta en valor. Debe de comprender las siguientes actuaciones, preferentemente en las zonas afectadas:
  - 3.1.- Estudio de estratigrafía mural
    - Fotogrametría.
    - Estudio estratipográfico
    - Estudio de materiales y técnicas constructivas.
  - 3.2.- Prospección geofísica.
  - 3.3.-Actuaciones arqueológicas de apoyo a la restauración.
  - 3.4.- Actuaciones arqueológicas de urgencia.

**Trabajos propiamente de redacción de proyecto:**

- Redacción de proyecto, incluyendo cálculos de estabilidad, memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto total de la obra.
- Visado del proyecto.

El coste total del mencionado proyecto de ejecución de obra y por tanto el importe de la subvención que se solicita asciende a la cantidad de: CIENTO SETENTA Y DOS MIL EUROS (==172.000 ==)

**SEGUNDO.**- Dada la gravedad existente expuesta en el apartado 9º y -*si fuera posible*- sería conveniente que la subvención alcanzara conjuntamente la REDACCIÓN DEL PROYECTO y la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para su conocimiento y efectos, firmo la presente en Salobreña a 22 de Septiembre de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



O F I C I O

S/REF.

I-AVS-00196/2009

01-18173-01808-09

I-AVS-00196/2009

01-18173-01807-09

FECHA. 13 de octubre de 2009

ASUNTO: 1% Cultural

pnlg

Con fecha 30 de septiembre de 2009 y nº 2.137 de registro, se ha recibido en esta Subdirección General escrito de su Ayuntamiento remitiendo documentación complementaria relativa a su solicitud de financiación, con cargo a los fondos del 1 % Cultural, para los **Honorarios de redacción de proyecto de ejecución para la Rehabilitación del Castillo de Salobreña y su entorno**, previa a la petición de subvención de la actuación objeto del mismo.

Como ya conoce la Orden CUL/596/2005 de 28 de febrero (B.O.E. de 15 de marzo de 2005) estableció los requisitos mínimos que deben exigirse para la selección de las actuaciones a financiar con cargo a los fondos del 1 % Cultural.

Como justificación de los requisitos exigidos aportan la documentación siguiente:

#### 1. Justificación de la titularidad pública

Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Salobreña en el que certifica: "*Que en el libro de Inventario y Registro de Bienes Municipales consta inscrito con el núm. 5 lo siguiente: Castillo Árabe, sito en calle Castillo, que linda con su propio recinto amurallado y tajos; con superficie de 5.200 m<sup>2</sup>, adquirido mediante donación del Patrimonio del Estado; uso público*".

No obstante, tal y como se indicó en nuestro oficio de fecha 19 de junio de 2009 y nº de registro de salida 2.485, si para realizar la intervención en el entorno del castillo fuese necesario actuar desde viviendas particulares anexas (como podría desprenderse del plano "Localización de las actuaciones" que aportan), se deberá contar con la autorización individualizada de cada propietario.

#### 2. Grado de protección.

El inmueble está inscrito en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura con el Código (R.I.)-51-0007812-00000, en la categoría de Monumento.

Según la documentación gráfica que ha remitido, el área de actuación está incluida en el la delimitación del entorno de protección del BIC.



### 3. Proyecto de ejecución.

Lógicamente, al tratarse de una petición de honorarios de redacción del proyecto, no procede aportar proyecto.

No obstante, informarles que, dado el elevado número de peticiones que a día de hoy se han efectuado solicitando financiación con cargo al 1 % Cultural, la Comisión Mixta en su XLVI reunión, celebrada el 22 de marzo de 2006, acordó considerar prioritarias sobre las peticiones de honorarios, aquellas solicitudes dirigidas directamente a la ejecución de actuaciones.

Vista la documentación presentada, para que esta actuación sea estudiada y valorada por Comisión Mixta, Ministerio de Fomento-Ministerio de Cultura, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Orden de CUL/596/2005 y en función de las disponibilidades presupuestarias, es necesario que:

- Se remita Certificado del Secretario Municipal en el que se justifique que para llevar a cabo la actuación no se precisa actuar desde propiedades particulares o, de afectar a las viviendas anexas, se aporte la autorización de los propietarios para actuar.

Respecto de la petición de subvención para la realización de las obras de Rehabilitación del Castillo de Salobreña y su entorno, sólo podrá ser considerada cuando se aporte la documentación justificativa, señalada en el párrafo anterior y se cuente con el correspondiente proyecto de ejecución informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio de su Comunidad Autónoma.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

José María Verdú Valencia



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)



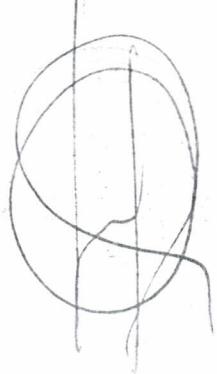
Ngdo.-Urbanismo

En cumplimiento de lo interesado en su escrito relacionado con el 1% Cultural y proyecto de rehabilitación del castillo de Salobreña y su entorno, le acompaña certificado del secretario en el que se refleja la calificación de públicos de los bienes en los que se actuará y por tanto no quedan afectadas propiedades particulares

Lo que le traslado para que surta efectos en el expediente de subvención

Salobreña a 20 de octubre de 2.009

El Alcalde-acctal



Sr. D. José M<sup>a</sup> Verdú Valencia  
Subdirección General de gestión de Ayudas, Subvenciones y proyectos  
Ministerio de Fomento  
Paseo de la Castellana nº 67

28071 Madrid



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

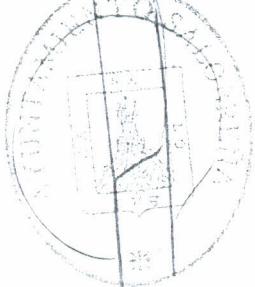
DON FERNANDO FERNÁNDEZ DEL MORAL, Secretario del Ayuntamiento de Salobreña (Granada.)

CERTIFICA: Que consultado el expediente relativo a la solicitud de subvención para el proyecto de ejecución denominado "*Rehabilitación del castillo de Salobreña y su entorno*" con cargo al 1% Cultural y en concreto en el apartado 7º de dicha solicitud, consta:

*Que todas las actuaciones previstas se van a ejecutar en espacios públicos y de titularidad municipal según se puede observar en la documentación (planos y ortofotos) como son: el Castillo Árabe, el Paseo de las Flores y el Cantil del Tajo sobre la ladera suroeste.*

Y para que conste y surta efecto se extiende el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Salobreña a veinte de Octubre de dos mil nueve.

Vº Bº  
El Alcalde-Acctal



A large, handwritten signature in black ink, which appears to be "Fernando Fernández del Moral", is written over the bottom right portion of the document.

Tras el estudio geotécnico de las patologías que afectan al Castillo Árabe por parte de la empresa Cintra, S.A., se emite por ésta con fecha 29 de enero de 2009, un informe de estabilización, prevención y medidas correctoras sobre las patologías geotécnicas del Castillo donde se pone de evidencia la necesidad de acometer con urgencia actuaciones en dos frentes: vigilancia y control topográfico de los movimientos que puedan experimentar las fisuras debido a los desplazamientos de las diaclasas tras periodos de lluvias o sequías y saneo de cuñas o bloques en los cantiles.

El primera de ellas se encuentra enfocada a poder detectar los posibles movimientos que experimenten las fisuras como consecuencia de periodos climatológicos cambiantes con el fin de controlar los cambios producidos, elaborando en base a los mismos, un informe que explice el efecto que los desplazamientos puedan tener sobre las rocas del acantilado y las medidas correctoras a tomar.

Esta actuación se ha podido cuantificar económicamente mediante las solicitudes de ofertas a empresas del sector geotécnico, oscilando el coste anual del mismo alrededor de 22.000€.

La segunda, centra su ámbito de actuación en llevar a cabo las medidas necesarias que permitan garantizar la seguridad de las rocas que forman el acantilado ante el movimiento de las diaclasas. Por un lado sería conveniente realizar una inspección inicial a fondo del cantil y llevar a cabo las acciones oportunas a fin de poder evitar cualquier peligro inminente y por otro realizar las medidas correctoras necesarias en función del informe anteriormente aludido.

El coste de esta actuación es incuantificable en la medida que la embergadura de los trabajos a realizar depende directamente de situaciones imposibles de predecir con la antelación suficiente.

Debido al gran peligro que presenta el cantil, la falta de liquidez del Ayuntamiento para acometer las actuaciones necesarias para el diagnostico y prevención del riesgo, así como que el mismo se encuentra dentro del ámbito de protección del BIC del Castillo de Salobreña, por lo que las competencias superan el ámbito estrictamente municipal siendo necesario solicitar auxilio a otras administraciones con competencias en la materia.

En atención a lo expuesto anteriormente Manuel Pérez Cobos, Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, eleva a Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente

**PROUESTA:**

1. Solicitar a la Consejería de Obras Públicas subvención por importe de 22.000€ para acometer los estudios de diagnostico y control de los movimientos de las diaclasas.
2. Debido a la imposibilidad para cuantificar las actuaciones de prevención del riesgo del cantil, se solicite a la citada Consejería subvención suficiente para poder a cometer los trabajos de prevención necesarios.
3. Dar traslada a la Consejería de Obras Públicas, del informe realizado por la Empresa Cintra, así como de un Cd que contenga el estudio integralizado realizado por ésta.

Salobreña a 18 de mayo de 2010

EL TENIENTE ALCALDE DE OBRAS Y URBANISMO

Tras el estudio geotécnico de las patologías que afectan al Castillo Árabe, donde se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un seguimiento y control de las grietas detectadas en éste a fin de poder evaluar la evolución de las mismas y determinar las medidas necesarias que permitan prevenir los posibles riesgos que los movimientos de las diaclasas pudieran ocasionar, por parte de la Concejalía de Obras y Urbanismo se ha procedido a solicitar presupuesto a las siguientes empresas del sector geotécnico para que realicen el control antes aludido:

- Investigaciones y aplicaciones geológicas, S.L.
- Progesa-Entecsa
- Ingeniería Geológica Ronda, s.l.
- Geólogos, Gerardo Germán Leal

Una vez concluido el plazo concedido se han recibido tres ofertas, que se adjunta a la presente propuesta, realizando las siguientes ofertas económicas:

- Ingeniería Geológica Ronda: 11.500,00€ mas IVA.
- Investigaciones y Aplicaciones Geológicas: 19.180,00€ mas IVA.
- Progesa-Entecsa: 1.730,00€ mas IVA.

En atención a todo lo anterior, Manuel Pérez Cobos, Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, da traslado del expediente y eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROUESTA:

Adjudicar los trabajos a realizar a la empresa Progesa-Entecsa, por ser ésta oferta la más ventajosa.

Salobreña a 19 de mayo de 2010

EL TENIENTE ALCALDE DE OBRAS Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

NOTA INFORMATIVA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO

El Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, Manuel Pérez Cobos, informa que ya se encuentra finalizado el estudio geotécnico del las patologías que afecta tanto Castillo, como a las viviendas situadas en la franja comprendida entre la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario y el Castillo Árabe de Salobreña, cuya tercera parte la constituye el informe de estabilización, prevención y medidas correctoras de las patologías detectadas, en la que se incluye la valoración de los costes de los diversos tratamientos previstos que ascienden a 6.211.129,24€.

Igualmente, Pérez Cobos, ha informado que: "se han mantenido reuniones con el Subdelegado del gobierno a fin de poder llevar a cabo las obras de subsanación de las patologías del Castillo con cargo al 1% cultural al mismo tiempo que se ha enviado copia del estudio geotécnico a la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía para que emita el preceptivo informe al objeto de poder solicitar la mencionada subvención, al mismo tiempo que se recaba la colaboración de dicha Delegación provincial ya que la catalogación del castillo como Bien de Interés Cultural y el hecho de que el conjunto de las viviendas afectadas se encuentre dentro de la delimitación de este BIC, hace que sea también competencia de la Junta de Andalucía el colaborar en la preservación de este bien recientemente declarado de interés cultural.



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Ngdo: Secretaría

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2.010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **“8.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO SOBRE PATOLOGÍAS DEL CASTILLO ÁRABE”**

D. Manuel Pérez Cobos, concejal delegado de Obras y Urbanismo presenta las siguientes propuestas derivadas del estudio geotécnico de las patologías que afectan al Castillo Árabe:

A) Tras el Estudio de referencia se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo seguimiento y control de las grietas detectadas a fin de evaluar su evolución y determinar las medidas necesarias que permitan prevenir los posibles riesgos que los movimientos de las diaclasas pudieran ocasionar. Al efecto se solicitaron por la concejalía presupuestos a empresas del sector geotécnico para la realización del control aludido. De las cuatro empresas invitadas, han ofertado:

Ingenierías Geológica Ronda: 11.500 € más IVA  
Investigaciones y Aplicaciones Geológicas: 19.180 € más IVA  
Progresas-Entecsa: 1.730 € más IVA

Propone adjudicar a Progresas-Entecsa los trabajos en el precio ofertado al ser la oferta más ventajosa.

B) Tras el estudio Geotécnico de las patologías que afectan al Castillo Árabe realizado por la empresa Cintra S.A. se emite por esta con fecha 29 de enero de 2.009 un informe de estabilización, prevención y medidas correctoras donde se pone de evidencia la necesidad de acometer con urgencia actuaciones en dos frentes: vigilancia y control topográfico de los movimientos que puedan experimentar las fisuras debido a los desplazamientos de las diaclasas tras periodos de lluvias o sequías y saneo de cuñas o bloques en los cantiles.

El primero de ellos se encuentra enfocado a poder detectar los posibles movimientos que experimenten las fisuras como consecuencia de periodos climatológicos cambiantes, con el fin de controlar los cambios producidos, elaborando en base a los mismos, un informe que explique el efecto que los desplazamientos puedan tener sobre las rocas del acantilado y las medidas correctoras a tomar.

Esta actuación se ha podido cuantificar económicamente mediante las solicitudes de ofertas a empresas del sector geotécnico, oscilando el coste anual del mismo en 22.000 €

La segunda, centra su ámbito de actuación en llevar a cabo las medidas necesarias que permitan garantizar la seguridad de las rocas que forman el acantilado ante el movimiento de las diaclasas. Por un lado, sería conveniente realizar una inspección inicial a fondo del cantil y llevar a cabo las acciones oportunas a fin de poder evitar cualquier peligro inminente y, por otro, realizar las medidas correctoras necesarias en función del informe anteriormente aludido.

El coste de esta actuación es incuantificable en la medida que la envergadura de los trabajos a realizar depende directamente de situaciones imposibles de predecir con antelación suficiente.

Debido al gran peligro que presenta el cantil, la falta de liquidez del Ayuntamiento para acometer las actuaciones necesarias para el diagnóstico y prevención del riesgo, así como que el mismo se encuentra dentro del ámbito de protección del BIC del castillo de Salobreña, por lo que las competencias superan el ámbito estrictamente municipal siendo necesario solicitar auxilio a otras Administraciones con competencias en la materia.

En atención a lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguiente propuesta:

1) *Solicitar a la Consejería de Obras Publicas subvención por importe de 22.000 € para acometer los estudios de diagnóstico y control de los movimientos de las diaclasas.*

2) *Debido a la imposibilidad para cuantificar las actuaciones de prevención del riesgo del cantil, se solicite a la citada Consejería subvención suficiente para poder acometer los trabajos de prevención necesarios.*

3) *Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas del informe realizado por la empresa Cintra S.A. Así como de un CD que contenga el Estudio íntegro realizado por ésta.*

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la propuestas A) y el gasto que la misma contiene.

2º.- Aprobar la propuesta B) dándose cumplimiento a los puntos en los términos recogidos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.  
Salobreña, a 4 de Junio de 2010  
EL SECRETARIO



D. Manuel Pérez Cobos  
Concejal de Obras y Urbanismo

-INTERIOR-



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2010 se aprueba en todos sus términos la siguiente propuesta realizada por el Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, Manuel Pérez Cobos:

*"Mediante Convenio de fecha 22 de diciembre de 2.004 suscrito con el Ministerio de Fomento, se establece el sistema de financiación de las obras de estudio y diagnosis de las patologías existentes en el castillo Árabe de Salobreña. Una vez concluido se pone de manifiesto la necesidad de rehabilitar el castillo y forma de actuar"*

*Con fecha 15 de enero de 2.008 se dicta el decreto nº 9/2.008 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por el que se inscribe en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz el BIC del Castillo Árabe así como la delimitación de su entorno, siendo publicada dicha inscripción en el BOJA de 25 de enero de 2.008.*

*La delimitación del bien comprende la parcela 19 de la manzana 75680 del parcelario de catastro urbano de Salobreña donde se ubica el Castillo, siendo éste de titularidad*

*municipal al igual que otras parcelas colindantes también incluidas dentro de dicha delimitación.*

*Con fecha 12 de marzo de 2.009, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico emitió informe favorable para la rehabilitación del castillo en base a los estudios geotécnicos realizados y a las actuaciones para su rehabilitación establecidas en los mismos.*

*No obstante, y a la vista de las reuniones mantenidas con técnicos de la escuela de estudios Árabes, adscrita al Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se pone de manifiesto la necesidad de seguir las indicaciones más inmediatas del estudio geológico realizado, tales como el control periódico de los movimientos de la montaña, la interpretación de dichos movimientos así como la actuación preventiva en las zonas con peligro potencial e incidir directamente sobre la restauración del castillo. Para esto último, se hace necesario la realización de un proyecto de ejecución y la ejecución material del mismo cuantificado según anteproyecto, en 997.771,02 € IVA incluido..*

*Por todo lo expuesto y ante la necesidad de llevar a cabo la restauración del castillo, se propone a la Junta de Gobierno Local*

- 1.- Se apruebe el anteproyecto realizado por la escuela de estudios Árabes*
- 2.- Se solicite subvención por importe del 60 % del coste total de la realización del proyecto y la ejecución del mismo con cargo a la ITS, solicitando subvención para el 40 % restante con cargo al 1% Cultural o cualquier otra línea de subvención compatible."*



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

Una vez realizadas las gestiones necesarias ante la ITS, se concede a través de ésta por la Junta de Andalucía, el 60% para la mencionada rehabilitación, por lo que se hace necesario volver a reiterar ante la Subdirección de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, del Ministerio de Fomento la petición de subvención realizada por acuerdo de la JGL al inicio indicada, toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos en el art. 68 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, además de contar con cofinanciación.

En atención a lo expuesto anteriormente, Manuel Pérez Cobos, Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, eleva a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la siguiente

**PROPUESTA:**

Se acuerde reiterar la petición de subvención del 40% ya realizada en su día a la Subdirección de Ayudas, Subvenciones y Proyectos cumplimentándose la misma con el acuerdo de esta propuesta y dando traslado tanto del anteproyecto realizado por la Escuela de Estudios Árabes, como del convenio de colaboración entre la consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el promotor de la ITS de la Costa Tropical de Granada, del que se adjunta copia a la presente propuesta, por el que se aprueba subvención del 60% del coste total de la rehabilitación del Castillo Árabe.

Salobreña a 27 de enero de 2011

Fdo.: Manuel Pérez Cobos

Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo

## EL AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE RESTAURACION DEL CASTILLO Y EL ESTUDIO DE MEDIDAS PREVENTIVAS SOBRE EL CANTIL DEL GAMBULLON.

La Junta de Gobierno Local acuerda, a propuesta de la Concejalía de Obras y Urbanismo, la solicitud de subvenciones por un montante de 997.771€ para la redacción del proyecto y la ejecución de la restauración del Castillo Árabe de Salobreña.

Así lo manifestaba el Teniente Alcalde de Obras y Urbanismo, Manuel Pérez Cobos, quien argumentó que debido a la importancia de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la restauración y puesta en valor del Castillo Árabe de Salobreña, se ha encargado anteproyecto a la Escuela de Estudios Árabes, adscrita al Centro Superior de Investigaciones Científicas, del que se desprende que el coste de dichas actuaciones asciende a 997.771€, cantidad que la Junta de Gobierno Local a acordado financiar mediante solicitud de distintas líneas de subvención, de este modo el 60% de dicho importe se solicitará con cargo a las actuaciones subvencionables de la ITS de la Costa Tropical, cubriendo el resto mediante subvenciones compatibles con la primera, así el órgano de gobierno municipal ha acordado solicitar dicha cantidad con cargo al 1% Cultural u otro tipo de subvenciones que se pudieran obtener.

En cuanto a los estudios necesarios que permitan determinar el riesgo y las medidas correctoras que los movimientos de las diaclasas pudieran ocasionar sobre las rocas del cantil, el Edil de Obras y Urbanismo manifestó que tras petición de ofertas a distintas empresas de estudios geológicos, los trabajos se han adjudicado a la empresa Entecsa en la cantidad de 1.730,00€ mas IVA, acordando al Junta de Gobierno Local a petición de la Concejalía de Obras y Urbanismo, solicitar subvenciones a la Consejería de Obras Públicas por montante suficiente para cubrir estas actuaciones.

anis



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

Registro General de S



Registro: 2011 / 217  
Fecha: 02/02/2011

Ngdo.: Urbanismo

**NOTIFICACIÓN ACUERDO**

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de enero de 2.011 entre otros adoptó el siguiente ACUERDO:

**SOLICITUD SUVBENCIÓN CON CARGO AL 1 % CULTURAL**

D. Manuel Pérez Cobos Teniente de Alcalde y concejal de Obras y Urbanismo manifiesta que la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2010 aprobó, en todos sus términos la siguiente propuesta:

Mediante Convenio de fecha 22 de diciembre de 2.004 suscrito con el Ministerio de Fomento, se establece el sistema de financiación de las obras de estudio y diagnosis de las patologías existentes en el castillo Árabe de Salobreña. Una vez concluido se pone de manifiesto la necesidad de rehabilitar el castillo y forma de actuar

Con fecha 15 de enero de 2.008 se dicta el decreto nº 9/2.008 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por el que se inscribe en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz el BIC del Castillo Árabe así como la delimitación de su entorno, siendo publicada dicha inscripción en el BOJA de 25 de enero de 2.008.

La delimitación del bien comprende la parcela 19 de la manzana 75680 del parcelario de catastro urbano de Salobreña donde se ubica el Castillo, siendo éste de titularidad municipal al igual que otras parcelas colindantes también incluidas dentro de dicha delimitación.

Con fecha 12 de marzo de 2.009, la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico emitió informe favorable para la rehabilitación del castillo en base a los estudios geotécnicos realizados y a las actuaciones para su rehabilitación establecidas en los mismos.

No obstante, y a la vista de las reuniones mantenidas con técnicos de la escuela de estudios Árabes, adscrita al Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) se pone de manifiesto la necesidad de seguir las indicaciones más inmediatas del estudio geológico realizado, tales como el control periódico de los movimientos de la montaña, la interpretación de dichos movimientos así como la actuación preventiva en las zonas con peligro potencial e incidir directamente sobre la restauración del castillo. Para esto último, se hace necesario la realización de un proyecto de ejecución y la ejecución material del mismo cuantificado e, según anteproyecto, en 997.771,02 € IVA incluido. Por todo lo expuesto y ante la necesidad de llevar a cabo la restauración del castillo, se propone a la Junta de Gobierno Local

- 1.- Se apruebe el anteproyecto realizado por la escuela de estudios Árabes
- 2.- Se solicite subvención por importe del 60 % del coste total de la realización del proyecto y la ejecución del mismo con cargo a la ITS, solicitando subvención para el 40 % restante con cargo al 1% Cultural o cualquier otra línea de subvención compatible.

La Junta de Gobierno local tras deliberación, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del concejal D. Manuel Pérez Cobos en todos sus términos y apartados

=====

Sigue manifestando que una vez realizadas las gestiones necesarias ante la ITS, se concede a través de ésta por la Junta de Andalucía, el 60% para la mencionada rehabilitación, por lo que se hace necesario volver a reiterar ante la Subdirección General de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento, así como ante el Ministerio de Cultura, la petición de subvención realizada por acuerdo de la JGL al inicio indicada, toda vez que se cumplen con los requisitos establecidos en el art.68 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, además de contar con



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Ngdo.: Urbanismo

cofinanciación. En atención a lo expuesto anteriormente, Manuel Pérez Cobos, concejal de urbanismo, eleva a Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA

*Se acuerde reiterar la petición de subvención del 40% ya realizada en su día a la Subdirección General de Ayudas, Subvenciones y Proyectos y al Ministerio de Cultura, cumplimentándose la misma con el acuerdo de esta propuesta y dando traslado del anteproyecto realizado por la Escuela de Estudios Árabes, del convenio de colaboración entre la consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el promotor de la ITS de la Costa Tropical de Granada por el que se aprueba subvención del 60% del coste total de la rehabilitación del Castillo Árabe, de un CD con los estudios geotécnicos realizados por la empresa Cimtra, S.A, así como de una relación comprensiva del expediente administrativo originado hasta la fecha.*

**La Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad asumir nuevamente la propuesta del concejal, D. Manuel Pérez Cobos.,

---

Lo que le traslado para su conocimiento y surta los efectos acordados acompañándole la siguiente documentación:

**PRIMERO.- Un C.D. del Estudio geotécnico sobre las patologías del Castillo realizado por la empresa CINTRA**

**SEGUNDO.- Anteproyecto de Rehabilitación Integral del Castillo realizado por la escuela de estudios Árabes.**

**TERCERO.- Cronograma y desglose de costes de la ejecución material del Anteproyecto.**

**CUARTO.- Convenio firmado con la I.T.S.**

**QUINTO.- Relación comprensiva de los documentos que forman el expediente**

Salobreña a 1 de febrero de 2011  
El Alcalde

Fdo.- Jesús Avelino Meijéndez Fernández